REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDUCIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| Radicado | 050013333011- 2019-00261 -00 |
|------------------|--|
| Demandante | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - |
| | COLPENSIONES |
| Demandado | 1. NUBIA ALICIA CADAVID POSADA |
| | 2. EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - |
| | LESIVIDAD |
| Asunto | Requiere a la parte demandante |

En consideración a la información que se desprende del formato trazabilidad de la Guía Nº NY006273736CO obrante en el archivo digital 06GuíaCorreo011201900261, se requiere al apoderado de la parte demandante, a fin de que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, realice las acciones y gestiones necesarias, en aras de dar cumplimiento a los dispuesto en el inciso segundo del ordinal segundo del auto del 08 de julio de 2019¹, por medio del cual, fue admitida la demanda de la referencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EUGENIA RAMOS MAYORGA JUEZ JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE **MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2600c18d39d8e72e7fcbbaa17b480bafea17012ebd2c14e108bfb1 d74ea447b6

Documento generado en 12/03/2021 09:34:44 AM

¹ Ver PDF 48 y 49 del archivo digital 01Expediente011201900261.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica